I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000580

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 21 SET. 2010

V I S T O S:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/268/2010, el Certificado Nº400/264/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 130/2010 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO**, cédula nacional de identidad Nº 10.358.882-0, para que realice la siguiente función específica: "A fin de elaborar un estudio conducente a evaluar la factibilidad de recibir el traspaso y administración de los servicios de salud de la comuna, conducente a proponer la estructura orgánica, los procedimientos y rutinas administrativas y evaluar la factibilidad económica para prestar un servicio óptimo a la comunidad."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 2. 500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) brutos totales, suma que será cancelada en 05 cuotas, de $500.000.- (quinientos mil pesos) el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Administrador Municipal.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Sr. Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

4. El Sr. Requena Donoso, cumplirá sus funciones en las dependencias de Alcaldía de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000580

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. Déjase establecido que el contrato honorarios sancionado por decreto alcaldicio Nº 201/514/2010, con los antecedentes personales requeridos para dicha contratación, se encuentran en trámite de registro de Contraloría General de la República.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO,** Contador Auditor**,** chileno, cédula de identidad Nº10.358.882-0, domiciliado en La Loma Nº2620, comuna de La Florida, teléfonos 493 12 32 – 09-089 42 67, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº201/580/2010, de fecha 01 de Septiembre de 2010, se ordenó contratar los servicios de don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO,** para que realice la siguiente función específica: *"A fin de elaborar un estudio conducente a evaluar la factibilidad de recibir el traspaso y administración de los servicios de salud de la comuna, conducente a proponer la estructura orgánica, los procedimientos y rutinas administrativas y evaluar la factibilidad económica para prestar un servicio óptimo a la comunidad".*

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO** la suma total de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) brutos, a cancelar en cinco cuotas iguales de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por parte del Administrador Municipal, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Administrador Municipal.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO
C.I. 10.358.882-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV